

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** marzo 07/23, paso a Despacho el presente proceso, informando que la Curador Ad-Litem designado Dr. Franci Enrique Ledezma Ledezma, no ha comparecido al Despacho a notificarse del auto admisorio pese a la comunicación librada, razón por lo cual se relevará y se hará el requerimiento. Favor proveer.

**DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ**  
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Providencia No 448  
Radicación nro.76001311000320220047900

Santiago de Cali, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

1. En vista del informe secretarial que precede y dada la no comparecencia de la Curadora designada pese a la comunicación, conforme lo hace constar la secretaría, se le relevará y se designará nuevo Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación de la demandada y se proseguirá la actuación perfinente (C. G.P. arts. 48, 108 y 293.
2. Se presenta por la parte actora, memorial en el que adjunta INFORME DE VALORACION de APOYOS realizado por el CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN - APAES de Santiago de Cali.
3. Se correrá traslado de la VALORACIÓN antes indicada, a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público, por el término de diez (10) días hábiles conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

**R E S U E L V E:**

- PRIMERO: **RELEVAR** al Curador Ad litem designado precedentemente, conforme lo expuesto en la parte motiva.
- SEGUNDO: **DESIGNAR** al Doctor (a) **NURELVA GURRERO BETANCOURT**, correo: [nurelvaguerrero@hotmail.com](mailto:nurelvaguerrero@hotmail.com), como **CURADOR AD-LITEM** para que actúe en nombre y representación de la parte demandada MARIA CHEGWIN DE BUITRAGO.
- TERCERO: **ADVERTIR** que el Curador desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de Oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más

Jlar  
Adjudicación Apoyo

de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

CUARTO: **CONCEDER** al Curador designado, el término de ley para rendir las exculpaciones en caso de incomparecencia, sobre lo cual el secretario deberá remitir lo correspondiente a la compulsas, una vez transcurrido dicho término y con constancia sobre lo expresado por el designado y remisión de copia de los documentos allegados por este.

QUINTO: **COMPULSAR** copias ante la autoridad disciplinaria para lo de su competencia, con relación a la eventual conducta en que hubiere podido incurrir el Curador sujeto de Relevo, previo cumplimiento de lo dispuesto en providencia anterior, sobre el vencimiento del término de ley para rendir las exculpaciones dada la incomparecencia, sobre lo cual el secretario deberá remitir lo correspondiente a la compulsas, una vez transcurrido dicho término y con constancia sobre lo expresado por el designado y remisión de copia de los documentos allegados por este.

SEXTO: **CORRER TRASLADO** al Ministerio Público y personas involucradas en el proceso del INFORME de VALORACION DE APOYOS realizado por el CENTRO DE NEUROREHABILITACIÓN -APAES, (numeral 6 del Art. 38 de la Ley 1996 de 2019.)

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

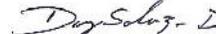
La Juez,

**LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 043 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 22 de marzo de 2023



El Secretario

Jlar  
Adjudicación Apoyo

Jlar  
Adjudicación Apoyo

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Torre B Piso 7  
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Tel: 898 68 68 ext: 2033

**Firmado Por:**  
**Laura Marcela Bonilla Villalobos**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 003 Oral**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dd109754dcb6cc89f07382d24e3e7dc869b7f886584d00e8a7c8f216925c346**

Documento generado en 21/03/2023 03:30:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RV: MEMORIAL APORTANDO VALORACIÓN DE APOYOS COMPLETO (3 INFORMES).  
ADJUDICACIÓN JUDICIAL APOYOS A FAVOR MARIA CHEGWIN DE BUITRAGO  
RAD.202200479000**

Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 08/03/2023 9:59

Para: Judith Lili Alvarez Rivas <jalvareri@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (894 KB)

ENTREGA DE VALORACION DE APOYOS.pdf;



**JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

[j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TEL. 8986868 EXT 2032

PALACIO DE JUSTICIA

EDIFICIO PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA

CARRERA 10 #12-15

CALI - VALLE DEL CAUCA



Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite,  
contribuyamos con nuestro planeta.

Link Estados y otros efectos procesales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-cali>

---

**De:** aura elizabeth correa zuñiga <aura.170@hotmail.com>

**Enviado:** miércoles, 8 de marzo de 2023 8:08

**Para:** Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: MEMORIAL APORTANDO VALORACIÓN DE APOYOS COMPLETO (3 INFORMES). ADJUDICACIÓN JUDICIAL APOYOS A FAVOR MARIA CHEGWIN DE BUITRAGO RAD.202200479000

---

**De:** aura elizabeth correa zuñiga <aura.170@hotmail.com>

**Enviado:** martes, 7 de marzo de 2023 8:47 p. m.

**Para:** aura elizabeth correa zuñiga <aura.170@hotmail.com>

**Asunto:** RV: documneto corregido

---

**De:** carlos arturo carmona g. <papelerialyc@hotmail.com>

**Enviado:** martes, 7 de marzo de 2023 4:44 p. m.

**Para:** aura.170@hotmail.com <aura.170@hotmail.com>

**Asunto:** documneto corregido

Señora

**JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

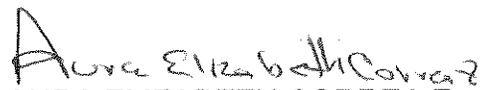
Doctora LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

E. S. D.

**Ref.: Proceso Adjudicación Judicial de Apoyo  
A favor de MARIA CHEGWIN DE BUITRAGO  
Radicación No.76001311000320220047900**

AURA ELIZABETH CORREA ZUÑIGA, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.823.811 de Cali y Tarjeta Profesional No. 123.814 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de los señores CESAR EUGENIO BUITRAGO CHEGWIN y SILVANA LUCIA BUITRAGO CHEGWIN, en el proceso de la referencia, por medio de este escrito hago entrega de la valoración de apoyos (Informe Psicología, Informe Terapia Ocupacional, Informe Valoración Apoyos), realizada por la entidad privada CENTRO DE NEUROREHABILITACION "APAES", según lo ordenado en el auto No. 1629 de 12 de diciembre de 2022, ordinal séptimo,

De la señora Juez,

  
AURA ELIZABETH CORREA Z.

C.C. No. 66.823.811

T.P. No. 123.814 del C.S.J.

Correo: [aura.170@hotmail.com](mailto:aura.170@hotmail.com)

	<b>INFORME TERAPIA OCUPACIONAL</b>	Código : A-FT-161
		Emitido : Noviembre de 2015
		Versión: 1

## INFORME TERAPIA OCUPACIONAL

<b>Nombre del Paciente:</b> María Chegwin de Buitrago	
<b>Identificación:</b> 22.287.733	<b>Entidad:</b> Particular
<b>Diagnóstico:</b> Demencia Mixta Frontal y Alzheimer	
<b>Fecha de Informe:</b> 28 FEBRERO de 2023	

### HISTORIA OCUPACIONAL

Usuaría de 91 años, quien en los primeros años de vida era la menor de una familia conformada por Madre, Padre y 4 hermanos mayores; viviendo la mayor parte del tiempo en la ciudad de Barranquilla; culmina sus estudios de secundaria y contrae matrimonio a los 24 años con el señor Cesar Augusto Buitrago con quien forma un núcleo familiar de 4 integrantes (Dos hijos), dedicando la mayor parte del tiempo en ser Ama de Casa en la ciudad de Cali; donde ejecutaba tareas de limpieza, cocina, cuidado del hogar e hijos, las cuales fueron fundamentales para su desarrollo personal; en el 2006 enviuda y queda en el apartamento que compartía con su esposo. Hace 9 años fue diagnosticada con Demencia Mixta Frontal; sin embargo su hija refiere que los episodios de pérdida de la memoria iniciaron antes. La usuaria presenta secuelas de deterioro cognitivo, lo cual genera limitaciones físicas, sensoriales y sociales. Actualmente la señora María Chegwin se encuentra al cuidado de sus hijos Silvana Lucia Buitrago y el señor Cesar Eugenio Buitrago Chegwin, los cuales promueven una adecuada calidad de vida y brindan todo lo necesario para el cuidado de su salud y bienestar.

A continuación se describe el estado actual de la usuaria, apoyándose en la **Escala de Independencia Funcional FIM para adultos:**

#### CALIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA ESCALA FIM

CALIFICACIÓN	INTERPRETACIÓN
7	Independencia completa
6	Independencia Modificada
5	Supervisión o inducción
4	Asistencia mínima
3	Asistencia moderada
2	Asistencia máxima
1	Asistencia total

Elaboró: Johana Gallego	Revisó: Erica Penagos	Aprobó: Isabel Aguirre
-------------------------	-----------------------	------------------------

ESCALA DE INDEPENDENCIA FUNCIONAL (FIM)

F E C H A (Día-Mes-Año) →		28/02/2023		
<b>MOVIMIENTO</b>	<b>AUTOCUIDADO</b>	Actual	Potencial	
	Comer	1		
	Aseo personal	1		
	Bañarse/ ducharse	1		
	Vestirse/ desvestirse (parte superior del cuerpo)	1		
	Vestirse/ desvestirse (parte inferior del cuerpo)	1		
	Uso del baño	1		
	<b>CONTROL DE ESFINTERES</b>			
	Control de heces	1		
	Control de orina	1		
	<b>TRASLADARSE</b>			
	Cama, silla, silla de ruedas.	1		
	Baño	1		
	Ducha	1		
	<b>MOVILIDAD</b>			
	Marcha, silla de ruedas, gateo	1		
	Gradas	1		
	<b>RECONOCIMIENTO</b>	<b>COMUNICACIÓN</b>		
Comprensión		1		
Expresión		1		
<b>COGNICION SOCIAL</b>				
Interacción social		1		
Resolver problemas		1		
Memoria		1		
<b>MOVIMINETO TOTAL</b>	<b>13</b>			
<b>RECONOCIMIENTO TOTAL</b>	<b>5</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>			

	<b>INFORME TERAPIA OCUPACIONAL</b>	Código : A-FT-161
		Emitido : Noviembre de 2015
		Versión: 1

## RESULTADOS DE LA ESCALA

Según los resultados arrojados por la FIM de 18/126, se encuentra que la usuaria es dependiente en la ejecución de todas las actividades básicas de la vida diaria, requiriendo asistencia total en tareas tales como baño, vestido, alimentación y traslados.

En el área de reconocimiento es dependiente en comunicación, interacción social y memoria, puesto que no logra comunicarse de manera independiente, requiriendo de asistencia (preguntas movilizadoras constantes), para lograr una interacción.

## PATRONES DEL MOVIMIENTO

PATRÓN		FUNCIONAL	SEMI FUNCIONAL	DISFUNCIONAL
<b>Funcionales</b>	Mano-cabeza			X
	mano-boca			X
	mano-pie			X
	Mano-rodilla			X
	Mano-pelvis			X
	Mano espalda			X
	Mano hombro			X
<b>Integrales</b>	a mano llena			X
	Cilíndrico			X
	Palmar			X
	Trípode			X
	Fina			X
	Bidigital			X
	Latero-lateral			X
<b>Globales</b>	Carrera			X
	Lanzar rudimentario			X
	Lanzar precisión			X
	Atrapar			X
	Empujar			X
	Soltar			X

Elaboró: Johana Gallego	Revisó: Erica Penagos	Aprobó: Isabel Aguirre
-------------------------	-----------------------	------------------------

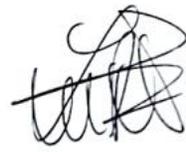
	<b>INFORME TERAPIA OCUPACIONAL</b>	Código : A-FT-161
		Emitido : Noviembre de 2015
		Versión: 1

Dentro de los patrones del movimiento se encuentra que la señora María no logra ejecutar ninguno de ellos, puesto que presenta dificultad en la ejecución de cada uno, debido al deterioro cognitivo y motor, generando ausencia de respuesta motora voluntaria, sensorial y cognitiva, requiriendo asistencia completa por parte de cuidadores.

## CONCLUSIÓN

Se concluye que la usuaria María Chegwin de Buitrago, requiere de manera permanente de la asistencia para la ejecución de Actividades Básicas de la Vida Diaria, puesto que su condición Neurológica la limita de manera física, sensorial, cognitiva y social, demandando de total asistencia por parte de sus cuidadores.

**REALIZADO POR:**



José Robinson Peláez M.  
 Terapeuta Ocupacional  
 Universidad del Valle  
 Reg. 76- 7424

---

**José Robinson Peláez M.**  
 Terapeuta Ocupacional  
 Universidad del Valle  
 Reg. 76-7424

Elaboró: Johana Gallego	Revisó: Erica Penagos	Aprobó: Isabel Aguirre
-------------------------	-----------------------	------------------------

**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA SOLICITUD  
DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL**

Dirigido a: Quien Corresponda			
Solicitado por:	Cesar Eugenio Buitrago Chegwin	Relación con la persona con discapacidad:	Hijo
Elaborado por: Isabella González Ramírez – Psicóloga. Jose Robinson Pelaez – Terapeuta Ocupacional			
Fecha de inicio de la valoración:	30 de Enero del 2023	Fecha de finalización de la valoración:	28 de Febrero del 2023

**1. Perfil de la persona con discapacidad**

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	María	Apellidos:	Chegwin de Buitrago
Número de documento de identidad:	22.287.733	Tipo de documento de identidad:	Cédula de Ciudadanía
Dirección de Residencia:	Calle 5n #2n-78 apto 502, Edificio don Jorge.	Municipio/Distrito de residencia:	Cali
Teléfono de contacto:	315 563 48 38 – 311 353 14 17	Correos electrónicos de contacto:	Cebch59@hotmail.com
Personas con quien vive:	Silvana Lucia Buitrago Chegwin - Hija		

Tipo de discapacidad				
Física		Visual		Auditiva
Sordoceguera		Intelectual/Cognitiva		Mental/Psicosocial
Múltiple	X	Observación	DX: Demencia Tipo Alzheimer – Hipertensión – Hipotiroidismo – Degeneración Macular.	
<i>Formas de comunicación y apoyos que requiere para comunicarse</i>				
La Sra. María, se encuentra en estado de somnolencia, presenta poca reacción a los estímulos verbales y poco contacto visual. Interactúa levemente con su cuidadora y familiares, por lo que estos son los encargados de interpretar su voluntad.				

<i>Otros ajustes razonables implementados durante la valoración de apoyos</i>
La entrevista se realiza en el domicilio de la Sra. María debido a limitaciones en el desplazamiento y movilidad, se realiza la entrevista a su hijo, hija y cuidadora, se intenta valorar los procesos cognitivos y mentales, pero se encuentra en estado de somnolencia, con baja respuesta a los estímulos externos

## 2. Rol de la persona con discapacidad en el proceso judicial

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?			
Si		No	X
Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?			
Cesar Eugenio Buitrago Chegwin (Hijo) y Silvana Lucia Buitrago Chegwin (Hija)			
La persona con discapacidad se encuentra o no <b><u>"absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencia por cualquier modo, medio o formato posible"</u></b> como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019			
Si	X	No	
¿Por qué está absolutamente imposibilitada?			
Debido al estado de deterioro neurológico y estado de salud general, lo cual limita su juicio y capacidad para la toma de decisiones objetivas.			
¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?			
Observación clínica, aplicación de la Escala De Independencia (FIM), valoración del estado de consciencia, del estado mental y de funciones cognitivas			
La persona con discapacidad se encuentra o no <b><u>"imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero"</u></b> como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019			
Si	X	No	
¿Por qué está imposibilitado para ejercer su capacidad jurídica?			
El deterioro Cognitivo presentado por la Sra. María limita significativamente su capacidad de comunicación y de toma de decisiones.			
¿Cuál es posible amenaza a sus derechos?			
La vulneración a sus derechos se puede dar en términos en donde pierda todo el apoyo que necesita para acceder a recursos médicos y a los recursos básicos para tener una calidad de vida digna (personal de apoyo, alimentación, vivienda digna, recursos económicos que faciliten el acceso medico requerido).			
¿Quién es el tercero que podría amenazar o vulnerar sus derechos?			
No se identifica ningún tercero que pueda representar una amenaza para la Sra. María.			

**3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad**

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona	
<b>Patrimonio y manejo del dinero</b>	La Sra. María cuenta con propiedades y recurso, los cuales serán administrados y distribuidos por su hijo Cesar Eugenio Buitrago Chegwin.
<b>Familia, cuidado personal y vivienda</b>	La Sra. María presenta un nivel de dependencia total según el índice de Barthel, y Escala de independencia FIM su estado Neurológico hace que presente deterioro físico y cognitivo, por lo que requiere del apoyo continuo de un tercero que se encargue de facilitar todos los recursos necesarios para suplir las necesidades médicas, biológicas y físicas, en este caso se reconoce como el apoyo principal a su hijo Cesar Eugenio Buitrago Chegwin y su hija Silvana Lucia Buitrago Chegwin (persona de apoyo suplente).
<b>Salud (general, mental y sexual y reproductiva)</b>	Todos los temas de salud y bienestar de la Sra. María son garantizados por sus hijos, Cesar Eugenio Buitrago Chegwin y Silvana Lucia Buitrago Chegwin; los cuales le han posibilitado y continuarán posibilitando el tiempo que sea necesario, el acceso a los servicios de salud, tratamientos y los recursos que garanticen su bienestar, así como la adquisición de elementos y cobertura de necesidades básicas.
<b>Trabajo y generación de ingresos</b>	La Sra. María no cuenta con capacidades físicas, ni intelectuales para administrar la pensión de sustitución dejada por su esposo, por lo tanto requerirá un acompañamiento y representación por el resto de su vida para que la asistan en los trámites, solicitudes y cobros de este ingreso.
<b>Acceso a la justicia, participación ciudadana y ejercicio del voto</b>	La Sra. María no cuenta con la capacidad cognitiva, física, ni mental para la toma de decisiones.

4. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de la sentencia judicial

Ámbito	Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Personas que NO deben proveer el apoyo
<b>Patrimonio y manejo del dinero</b>	Todas las relacionadas con el uso del dinero y patrimonio Adquisición de elementos de primera necesidad	<b>Sustitución Máxima:</b> La Sra. María no cuenta con capacidades cognitivas, físicas o mentales, por lo que no puede ejecutar por sí misma la tarea completa de ningún modo; por lo tanto, requiere de un representante que tome las decisiones que le favorezcan y garanticen su ejecución.	Cesar Eugenio Buitrago Chegwin y Silvana Lucia Buitrago Chegwin.	Cualquier persona diferente a las Personas de Apoyo.
<b>Familia, cuidado personal y vivienda</b>	Donde y con quien vivir Relaciones familiares Adquisición de elementos cotidianos Aseo y organización Movilización y uso de espacios Aseo y cuidado personal Alimentación	<b>Sustitución Máxima:</b> La Sra. María, no puede ejecutar de ninguna forma actividades básicas de la vida cotidiana que demanden independencia motora, sin embargo esta debe estar supervisada y apoyada, debido a su estado neurológico y físico, por lo que requiere de un representante que tome las decisiones que le favorezcan y garanticen su ejecución.	Cesar Eugenio Buitrago Chegwin y Silvana Lucia Buitrago Chegwin.	Cualquier persona diferente a las Personas de Apoyo.
<b>Salud (general, mental y sexual y reproductiva)</b>	Acceso a servicios de salud (afiliaciones, pagos, elección de servicios) Continuidad en tratamientos médicos Decidir, solicitar, acceder y tomar medicamentos y tratamientos. La Sra. María actualmente es viuda y no tiene esposo.	<b>Sustitución Máxima:</b> La Sra. María, no puede ejecutar por sí misma la tarea completa de ningún modo; por lo tanto, requiere de un representante que tome las decisiones que le favorezcan y garanticen su ejecución.	Cesar Eugenio Buitrago Chegwin y Silvana Lucia Buitrago Chegwin.	Cualquier persona diferente a las Personas de Apoyo.

<p><b>Acceso a la justicia, participación ciudadana y ejercicio del voto</b></p>	<p>Representación jurídica para adelantar un proceso judicial Toma de decisiones frente a procesos judiciales Hacer parte de organizaciones sociales</p>	<p><b>Sustitución Máxima:</b> La Sra. María, debido a su estado neurológico y físico, no puede ejecutar por sí misma la tarea completa de ningún modo; por lo tanto, requiere de un representante que tome las decisiones que le favorezcan y garanticen su ejecución.</p>	<p>Cesar Eugenio Buitrago Chegwin y Silvana Lucia Buitrago Chegwin.</p>	<p>Cualquier persona diferente a las Personas de Apoyo.</p>
--	--	--	---	---

### 5. Sugerencias de ajustes razonables en el proceso judicial

<p>Ajustes razonables en el proceso judicial</p>	
<p>1.</p>	<p>Ante decisiones simples (elegir algo de tomar, de vestir, un pasabocas) se le pueden presentar dos opciones en formato verbal o visual y la paciente puede corroborar mediante la expresión "si o no" cual es la opción que desea o aprueba. Sin embargo, no existe un ajuste razonable que le permita expresar ideas u opiniones complejas o su voluntad frente a decisiones que impliquen mayor capacidad análisis.</p>

### 6. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

<p>Situación actual de la autonomía en la toma de decisiones:</p>
<p>De acuerdo con la valoración de apoyos, se puede determinar que María Chegwin de Buitrago presenta un grado de dependencia total ya que se evidencia una pérdida total de autonomía física, mental e intelectual; lo cual conlleva a la necesidad de contar con apoyos permanentes y continuos para la realización de actividades en su día a día.</p>

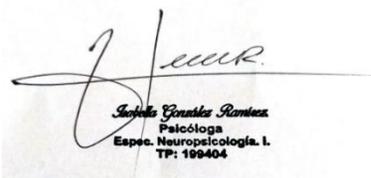
Medidas que debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones:	
1.	Maria Chegwin de Buitrago no cuenta con las capacidades Cognitiva y Motoras para realizar un análisis de su situación y tomar medidas que posibiliten la toma de decisiones.
Medidas que debe tomar la familia para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad:	
1.	Aunque Maria Chegwin de Buitrago no podrá tomar decisiones en asuntos fundamentales para el desarrollo de sus derechos, la familia puede promover la participación en la elección de asuntos cotidianos que le generen satisfacción y bienestar emocional, tales como; bebidas deseadas, ropa o accesorios de su preferencia. Esto lo podrán realizar mediante la presentación de opciones ante las que María puede demostrar con sus expresiones, la aceptación, conformidad o satisfacción.

## 7. Dificultades y observaciones encontradas

Dificultades y observaciones	
1.	Maria Chegwin de Buitrago es una paciente orientada en persona, mas no en tiempo y espacio; No reconoce las personas familiares, los lugares habituales y responde a su nombre después de varios llamados; sin embargo, no logra dar cuenta de esta información mediante algún medio o formato de comunicación.
2.	La Paciente requiere apoyo para realizar todos los traslados. No es posible establecer ajustes razonables para que logre o aumente independencia en la realización de actividades de la vida diaria.

3.	La paciente se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad por medio escrito, verbal o no verbal, ya que la paciente no se logra comunicar con un medio aumentativo o alternativo de comunicación.
4.	No se observan conflictos de intereses en la familia, ni conflictos entre los miembros de la familia.

**Evaluadores:**

  
**Isabella Gonzalez Ramirez**  
Psicóloga  
Espec. Neuropsicología. I.  
TP: 199404

---

**Isabella Gonzalez Ramirez**  
Psicóloga Especialista  
Reg. 199404

  
**José Robinson Peláez M.**  
Terapeuta Ocupacional  
Universidad del Valle  
Reg. 76-7424

---

**José Robinson Peláez M.**  
Terapeuta Ocupacional  
Universidad del Valle  
Reg. 76-7424

## INFORME DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

<b>Nombre:</b> María Chegwin de Buitrago	<b>Fecha de Nacimiento:</b> 22 de Enero de 1932
<b>Edad:</b> 91 años	<b>Escolaridad:</b> Bachiller
<b>Documento:</b> CC. 22.287.733	<b>Fecha de informe:</b> 31 de Enero del 2023
<b>Acompañante:</b> Cesar Eugenio Buitrago Chegwin y Silvana Lucia Buitrago Chegwin (Hijos)	

### I. MOTIVO DE CONSULTA

Valoración de funciones cognitivas y psicológicas debido a antecedentes de Demencia tipo Alzheimer.

### II. RESUMEN HISTORIA CLINICA

- **Diagnóstico:** **I.** Diabetes. **II.** Hipotiroidismo. **III.** Demencia en la Enfermedad de Alzheimer. **IV.** Cardiopatía. **V.** Degeneración Macular.

- **Antecedentes médicos:** a los 51 años es diagnosticada con hipertensión, debido a cardiopatía ha requerido de 5 stents.

- **Antecedentes personales:** Mujer de 91 años que se encuentra presentando deterioro progresivo de las funciones cognitivas y mentales, como consecuencia de enfermedad de Alzheimer, diagnosticada en el 2014. Meningioma en tallo cerebral, mastectomía radical derecha.

### III. ANALISI CLINICO.

#### PRESENTACIÓN Y CONDUCTA:

Se inicia valoración con usuaria sentada en silla, en compañía de su hija, cuidadora y abogada. Su presentación e higiene personal son buenas y adecuadas para su edad, se encuentra en estado de somnolencia, ojos cerrados y poca respuesta a estímulos externos, responde al llamado por su nombre, se muestra exclusiva durante la entrevista. Abre los ojos por un momento, se identifica poco contacto visual, fija mirada a un solo punto, también se refiere por familiar baja audición. Su lenguaje es limitado y claro.

### **COGNITIVO:**

Se realiza Examen Cognitivo, en donde se identifica apertura ocular, ante estímulos latamente motivantes y presenta parpadeo, estado de consciencia estuporoso, no realiza seguimiento visual, bajo contacto visual con personas y objetos. Memoria inmediata con muy baja funcionalidad, memoria retrograda con deterioro gradual, no reconoce a sus hijos, ni su domicilio. Sus cuidadores refieren posibles alucinaciones visuales.

### **FAMILIA:**

La Sra. María, se encuentra bajo el cuidado permanente de su hija Silvana Lucia Buitrago, de su hijo Cesar Eugenio Buitrago y del personal de apoyo que se le asignado que sus hijos han contratado. En general su entorno familiar es adecuado, estable y proporciona todo lo necesario para garantizar el bienestar físico y mental de la Sra. María Chegwin.

### **CONCLUSIONES:**

Se puede concluir posterior a la valoración psicológica que la Sra. María Chegwin de Buitrago para la fecha de Enero del 2023, presenta:

- Hallazgos neurológicos que refieren compromiso en varias funciones cognitivas.
- Estado de desorientación espacial y temporal, logra responder al llamo por su nombre.
- Estado de Salud con enfermedad crónica.

### **RECOMENDACIONES:**

- Mantener los tratamientos médicos necesarios que garanticen el bienestar de la Sra. María Chegwin de Buitrago.
- Continuar con los procesos de rehabilitación desde las disciplinas de: Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional y la cercanía de familiares.



---

**Isabella Gonzalez Ramirez**  
Psicóloga  
Espe. Neuropsicología  
Registro: 765748-17